

Resolución UNDEF N° **79** /2018
Expte. UNDEF N° 14/2018
Buenos Aires, **11** ABR 2018

VISTO:

El Expediente UNDEF 14/2018 y la resolución UNDEF N° 60/18 por la cual se crea el Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED) de la Universidad de la Defensa Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que para la implementación de dicho Sistema es necesario establecer pautas de organización, administración y planificación de las actividades a distancia dentro del ámbito de la UNDEF.


Que ha tomado intervención la Secretaría Académica.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 25.8 del Estatuto Universitario.

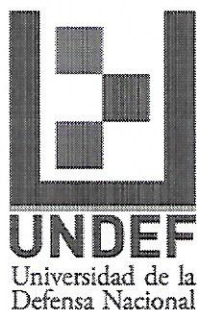
**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LA DEFENSA NACIONAL
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Reglamento para la Enseñanza a Distancia de la Universidad de la Defensa Nacional” que como Anexo I integra la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, dese conocimiento al Consejo Consultivo de Gestión, notifíquese a todas las Facultades y Unidades Académicas y a la Secretaría Académica de Rectorado. Cumplido, archívese.



GONZALO ALVAREZ
RECTOR
UNIVERSIDAD DE LA DEFENSA NACIONAL



ANEXO I

Reglamento de Enseñanza a Distancia de la Universidad de la Defensa Nacional

CAPÍTULO I

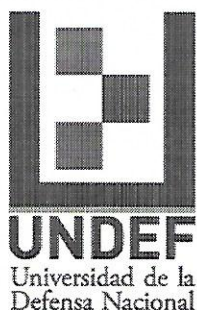
Del marco normativo

ARTÍCULO 1: La enseñanza a distancia de la Universidad de la Defensa Nacional está conformada por un sistema articulado de propuestas de carreras de pregrado, grado, posgrado y de acciones curriculares que utilizan soportes materiales y recursos tecnológicos y tecnologías de la información y de la comunicación para la concreción de sus objetivos.

ARTÍCULO 2: Las carreras y acciones curriculares a distancia deben especificar un sistema tutorial. Los roles dentro del sistema son: contenidista o autor de materiales, tutor tecnológico, tutor docente, tutor administrativo y otros que pueden ser necesarios para desarrollar la propuesta educativa. Cada Facultad de acuerdo al marco de su propuesta podrá seleccionar alguno de los roles o todos. Los roles pueden ser llevados a cabo por la misma persona o por personas distintas.

ARTÍCULO 3: Las carreras y acciones curriculares a distancia deben asegurar una relación docente-alumno que haga posible la realización de las actividades de enseñanza. En tal sentido, se sugiere una relación de 25 alumnos por tutor.

ARTÍCULO 4: Las carreras a distancia deben planificar la cantidad de horas semanales de trabajo que los estudiantes y docentes dedicarán para el desarrollo de las propuestas educativas.



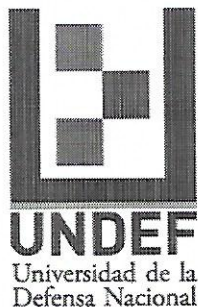
ARTÍCULO 5: La producción y utilización de materiales educativos digitales debe propiciar un entorno inclusivo en todo espacio educativo y cultural, considerar aspectos de accesibilidad, interactividad y multimedia que consideren la diversidad de estudiantes. Deben ser presentados en diferentes soportes y lenguajes, atendiendo a la propuesta didáctica y que promuevan actividades mediadas y/o presenciales y permitan diferentes interacciones entre alumnos y docentes y entre los alumnos entre sí.

ARTÍCULO 6: Los materiales educativos digitales, teniendo en cuenta su uso y diseño, pueden presentarse como:

- Materiales y recursos de contenido: son el soporte de los contenidos: libros, páginas web, blogs, documentos, monografías, otros.
- Materiales para facilitar u orientar el contenido: permite el acceso a determinados contenidos: índices, guías explicativas, tutoriales, otros.
- Materiales de construcción colaborativa de conocimiento: desarrollo de actividades, tareas y proyectos co-construidas entre alumnos y/ o docentes.

ARTÍCULO 7: Los materiales o recursos educativos digitales deben crearse, utilizarse y/o comunicarse siguiendo la normativa de la UNDEF sobre derechos de autor para producciones propias y ajenas.

ARTÍCULO 8: Las carreras a distancia incorporadas al régimen del Artículo 43 de la Ley N° 24.521 cuyos criterios y estándares de acreditación exijan la realización prácticas profesionales durante la formación de los estudiantes, así como otras carreras que establezcan ese requerimiento en su Plan de Estudios, deberán proponer formas de supervisión por parte de docentes de la Universidad, con presencia en los lugares en los que las prácticas se concreten.



ARTÍCULO 9: Las Facultades deberán establecer las formas que adoptan la evaluación de los aprendizajes y el desarrollo de competencias de escritura y oralidad, así como también la organización de instancias o actividades presenciales en el caso de que se consideren necesarias.

ARTÍCULO 10: Cada Facultad cuenta con la facultad de ampliar, mejorar y planificar sus propuestas a distancia según las particularidades de su contexto institucional y dentro de los marcos mínimos de actuación que aquí se establecen.

CAPÍTULO II

De las carreras a distancia

ARTÍCULO 11: Quedan abarcadas por este reglamento las carreras de la UNDEF que cumplan según la resolución ministerial 2641/17 alguna de las siguientes condiciones:

- a) Carreras donde la cantidad de horas no presenciales supera el 50% de la carga horaria total prevista en el respectivo plan de estudios, denominada “opción pedagógica a distancia”.
- b) Carreras donde la cantidad de horas no presenciales se encontrara entre el 30% y el 50% del total, denominada “opción pedagógica presencial con actividades entre el 30% y 50% a distancia”.

Para ambos casos el porcentaje se aplicará sobre la carga horaria total de la carrera sin incluir las horas correspondientes al desarrollo del trabajo final o tesis.

ARTÍCULO 12: Toda presentación de aprobación de una carrera nueva o solicitud de modificación de una carrera vigente, en cualquiera de los tres niveles de pregrado, grado y posgrado, así como de los programas de educación primaria y secundaria a distancia deberá formalizarse mediante los Formularios A y B aprobados por la Resolución



UNDEF N° 208/17.

ARTÍCULO 13: La modalidad de evaluación final de la carrera de pregrado, grado y posgrado deberá garantizar la participación virtual o presencial de los actores involucrados, describiendo los recursos tecnológicos necesarios para realizarla.

CAPÍTULO III

De las acciones curriculares a distancia

ARTÍCULO 14: Se consideran acciones curriculares a distancia aquellas que sólo certifican un trayecto educativo: cursos, seminarios, talleres, ciclos, programas o similares.

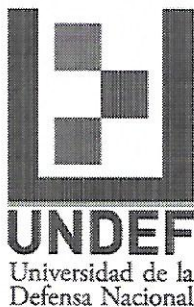
ARTÍCULO 15: La modalidad de evaluación final para la aprobación de las asignaturas, cursos o seminarios deberá garantizar la indelegabilidad de la autoría y la accesibilidad por parte de los alumnos. Odrá ser presencial, no presencial o combinada.

CAPITULO IV

Condiciones Generales

ARTÍCULO 16: Las propuestas educativas abarcadas por el presente reglamento deben incorporar a su propuesta pedagógica:

- a) **Nombre de la opción pedagógica elegida:** (distancia o presencial con actividades entre 30% y 50% a distancia).
- b) **Carga horaria total discriminada:** la carga a distancia y presencial total y por cada asignatura/módulo/curso.
- c) **Metodología de trabajo a distancia:** Descripción de las estrategias didácticas y



la definición del modelo pedagógico a utilizar.

- d) **Actividades de enseñanza:** Formas de selección, contratación y funciones de quienes se ocupen de las acciones de enseñanza a distancia en las propuestas.
- e) **Sistema tutorial:** Planificación del seguimiento, consulta periódica e interacción con otros alumnos y con los docentes (profesor o tutor). En caso de contar con normativa propia de la facultad, indicar el número de resolución.
- f) **Materiales didácticos:** Tipos de actividades y materiales educativos a utilizar en la propuesta..
- g) **Bibliografía:** Descripción de las formas previstas para que los estudiantes se vinculen con la bibliografía y los medios de acceso para ello, teniendo en cuenta la distancia geográfica que pudiera existir.
- h) **Soporte tecnológico:** Detalle de la tecnología adoptada (entornos virtuales, videoconferencia, herramientas tecnológicas en general) en coherencia con el desarrollo de la propuesta educativa.
- i) **Prácticas profesionales:** Establecimiento de las pautas de realización de las prácticas profesionales. Mención de la normativa de la Unidad Académica al respecto, en caso de que la hubiere.
- j) **Estrategias de evaluación:** Descripción de las formas de evaluación de los aprendizajes junto a los medios e instrumentos que se utilizarán, que aseguren la identidad y participación (virtual o presencial) de los actores involucrados.
- k) **Tareas de Investigación relacionadas a la carrera para las carreras de tipo académica:** Descripción de los mecanismos mediante los cuales se realizarán las tareas de investigación a distancia, su seguimiento, evaluación y acreditación.
- l) **Administración de la carrera a distancia:** Detalle de roles y funciones del equipo de gestión, que garantice la factibilidad de los aspectos administrativos y técnicos de cada propuesta.